

Donco el día 26. de Diciembre
1572. sobre nombram^{to} del R^o dego.
los de Papel sellado.

En la villa de Tumbilla a once y
ocho días del mes de Diciembre de
mill e quinientos ochenta y dos años.
Don Xp^o Consep. Tumbilla Regim^{to}

y Diputados del Comen. a esta d^{ta}. Villa, estando juntos y con-
gregados en la ofi^{na} a d^{ta} Ayuntamiento^{to}, como lo han ayo,
y costumbre, con asistencia, e Interv^{en} al R^o Sindico de ayun-
ta de ella, y su comen. a decir: Que mediante
a esta, para espisar el pref^{to}. año, y devese hacer nombram^{to}
a persona q. en todo el proximo Venidero e mill e quinientos
ochenta y tres exiera en esta d^{ta}. Villa, el Oficio de Recop^{ta}
del Papel sellado, a una conformidad nombrasen, y nombra-
ren su M^o. a Josef Arriola de Bernabe de uno de ella
al qual daran su M^o. e p^oer, y facultad q. en d^{ta}. e
requiere, y es necesario para q. con testimonio de este
nombram^{to} pueda pagar y pago ala Ciudad de Chichil-
la de una casa general de diez e once e de expensas de
ella de d^{ta}. Papel sellado, y Revisiones la p^oer q. e haya
reparada a esta nomina Villa para d^{ta}. año, proximo
Venidero, o lo que a favor de la Real Hacienda la C^o.
e obligacion correspond^{te}. que importe con destina^{cion}
e pago, y salidas e costas, q. en semejantes ay
e acostumbra, con todas las demas cosas, viudas, y
y requisitos, remisiones, y Renuncia^{cion}es a d^{ta}. e para
su mayor Validacion e requerer, obligante para ella
los Propios, y Venas a este Consep^{to}, q. depe ahora